



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.** -----

Visto para resolver sobre la pensión por retiro solicitada por el **C. Héctor Jesús Ramos Cano**, con número de empleado **6917**, el cual labora con nombramiento de **Policía 3º**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **27 años** y tener a la fecha **60 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, **Jefe de Departamento de Relaciones Laborales** de este municipio, por ello y con fundamento en los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., se procede a emitir el siguiente.-----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO.- Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensiones, según dispone el Artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 22 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

SEGUNDO.- El **C. Héctor Jesús Ramos Cano** adquirió una antigüedad de 27 años desempeñándose como **Policía 3º**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, mismas que se describen a continuación: certificación con oficio No. 138/2016 que contiene los datos laborales del trabajador de que se trata, expedida por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del **Departamento de Relaciones Laborales**;



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



De fecha **04 de febrero de 2016**; oficio número FIDE/005/2016 de fecha **13 de enero de 2016** que señala las aportaciones erogadas por el trabajador de que se trata, expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, **Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Pensiones** Mediante el cual señala que las aportaciones al fondo del Instituto Municipal de Pensiones erogadas por el trabajador de que se trata datan desde el 24 de mayo de 1991, misma fecha de alta y un reconocimiento de antigüedad de 24 de mayo de 1984 al 27 junio de 1985 y el 22 de abril de 1986 al 30 de abril de 1988. Así como cédula de ingreso con los datos y sueldos promedio, cumpliendo con lo que dispone el Artículo Quinto Transitorio de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O.-.

Artículo Quinto Transitorio "Para los trabajos en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión, se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediaran las percepciones recibidas en ese periodo, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario".---

TERCERO.- Dispone el Artículo Noveno Transitorio, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones No. 1137/2015 IP.O. -----

"Para los efectos del Artículo 25 de esta Ley, el trabajador en transición tendrá derecho a una pensión por retiro al contar con al menos quince años de servicio debiendo de haber contribuido con sus cuotas durante dicho periodo".-----

CUARTO.- Los requisitos contemplados y con fundamento en los Artículos Noveno y Décimo Transitorios y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016
Instituto Municipal
de Pensiones



Se acreditan fehacientemente con la certificación expedida mediante oficio que contiene los datos laborales del trabajador **C. Héctor Jesús Ramos Cano** Expedido por el Lic. Marco Antonio Calderón Delgado, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales; con el acta de nacimiento del trabajador de la que se desprende que la fecha de nacimiento es el 14 de mayo de 1955 por lo que a la fecha tiene 60 años cumplidos; oficio No. FIDE/005/2016 expedido por el Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Pensiones, en que se hace constar las aportaciones hechas por el trabajador de mérito al Instituto Municipal de Pensiones y que a la fecha sus aportaciones datan desde el día 24 de mayo de 1991 teniendo la misma fecha de alta, y un reconocimiento de antigüedad del 24 de mayo de 1984 al 27 de junio de 1985 y del 22 de abril de 1986 al 30 de abril de 1988-----

QUINTO.- En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los **Artículos Noveno y Décimo Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, publicada el día 26 de diciembre de año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O., es procedente se le otorgue al **C. Héctor Jesús Ramos Cano**, la **pensión por retiro** solicitada, que será en un **85%** de último sueldo regulador, de acuerdo a lo mencionado en el artículo 25, del decreto que crea el Instituto Municipal de Pensiones el 26 de diciembre del año 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua No. 103 bajo el decreto No. 1137/2015 IP.O. se promediara los sueldos es de **\$12,004.26 (DOCE MIL, CUATROPESOS 26/100 M.N.)** más el quinquenio de **\$2,267.20 (DOS MIL, DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M.N.)** que en suma resulta ser de **\$14,271.46 (CATORCE MIL, DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 46/100 M.N.)** y aplicando el **85%** se obtiene una cantidad de **\$12,130.74 (DOCE MIL, CIENTO TREINTA PESOS 74/100 M.N.)** debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios.-----

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Instituto Municipal
de Pensiones



SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de la pensión por retiro se efectuará quincenalmente.-----

Comuníquese el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.-----

ATENTAMENTE


LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
DIRECTOR DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

C. Río Sena No. 1100
Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

